

COMUNA DE ARRUFÓ

15 de Noviembre 649 Tel/FAX: 03491-493211/374

www.comunadearrufo.gob.ar

e-mail: secretaria@comunadearrufo.gob.ar

S 2344 ADM - ARRUFÓ

Dpto. San Cristóbal

Pcia. de Santa Fe

Arrufó, 25 de marzo de 2024.-

ORDENANZA N° 817/2024

VISTO:

La Nota presentada por el Sr. Martín GURUCEAGA, en su carácter de Gerente de la Cooperativa Agrícola y de Consumos Ltda. Santa Rosa S.R.L.; y

CONSIDERANDO:

Que por la nota mencionada en el "Visto", la Cooperativa Agrícola y de Consumos Ltda. Santa Rosa S.R.L., requiere la concesión de una fracción de Terreno - ampliación de una zona oportunamente entregada a la misma- de doscientos cincuenta (250) metros de longitud por diez (10) de ancho y a continuación de un predio que actualmente ocupa la Cooperativa en la zona rural de Arrufó (total 2.500 metros cuadrados);

Que a más de acompañar un plano con la descripción del predio que requiere se le conceda, aluden que el mismo es necesario e imprescindible para el tendido de vías férreas que vinculen la Línea Principal Ferroviaria hacia las instalaciones de la misma, y que necesitan para maniobras ferroviarias de trenes que son usados por la firma para sus propósitos laborales y comerciales;

Asimismo, y con el fin de dar seguridad y evitar que gente pueda ingresar a las vías ferroviarias, el representante legal de la Cooperativa propone realizar un cerco de cerramiento o cerco olímpico y una barrera verde a efectuarse con plantas y para que se corte la visual hacia las vías y evitar en parte los ruidos que el tren puede provocar;

Que es menester tener en cuenta que la fracción de terreno requerida se recuesta sobre los límites del predio del ferrocarril y permitiendo seguir disponiendo de una calle de circulación en dicho lugar, sin eliminar la circulación vehicular en la zona;

Que el tema fué tratado en reunión de Comisión Comunal del día 25 de marzo de 2024, Acta N° 397, Punto "1", y resolviéndose que se otorgará el predio requerido por la Cooperativa Agrícola y de Consumos Ltda. Santa Rosa S.R.L. en comodato por cincuenta (50) años y con la posibilidad de renovarse por un plazo igual a su vencimiento;

Que por lo expuesto y en uso de las facultades que les son propias y le confiere la Ley Provincial N° 2439;


NORBERTO ANGEL MARTINUZZI
Secretario Administrativo




CRISTIAN GABRIEL PIUMATTI
PRESIDENTE COMUNAL
ARRUFÓ (STA. FE)



COMUNA DE ARRUFÓ

15 de Noviembre 649 Tel/FAX: 03491-493211/374

www.comunadearrufo.gob.ar

e-mail: secretaria@comunadearrufo.gob.ar

S 2344 ADM - ARRUFÓ

Dpto. San Cristóbal

Pcia. de Santa Fe

POR ELLO:

La COMISION COMUNAL de ARRUFÓ

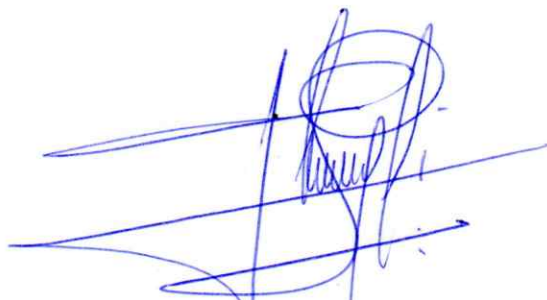
Sanciona la siguiente:

ORDENANZA

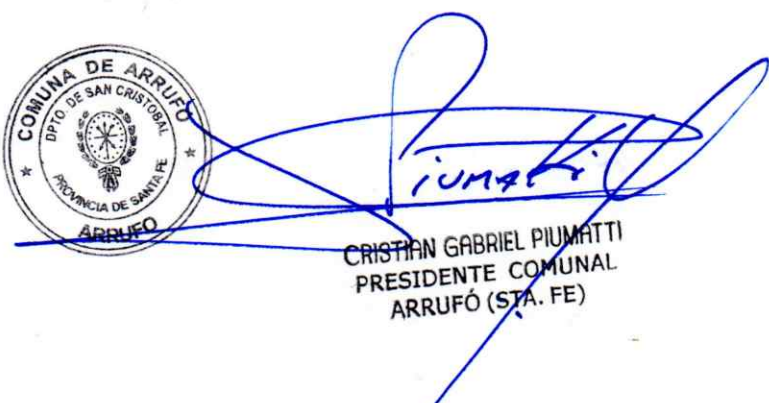
Artículo 1º: Otórgase la concesión, mediante un comodato a cincuenta (50) años y con la posibilidad de renovarse el mismo por un plazo igual a su vencimiento, a la Cooperativa Agrícola y de Consumos Ltda. Santa Rosa S.R.L., de una fracción de terreno cuyas dimensiones son doscientos cincuenta (250) metros de longitud, por diez (10) metros de ancho, totalizando una superficie de doscientos cincuenta metros cuadrados (2.500 m2), ubicado a continuación del predio que ocupa la Cooperativa en la zona rural de Arrufo y en un todo de acuerdo con plano adjunto a la presente y que forma parte de la misma.

Artículo 2º: Con el fin de dar seguridad y evitar que gente o personas puedan ingresar a las vías ferroviarias, se deberá realizar un cerco de cerramiento o cerco olímpico y una barrera verde a efectuarse con plantas y para que se corte la visual hacia las vías y evitar en parte los ruidos que el tren puede provocar, todo lo cual estará a cargo de la Cooperativa peticionante.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.


NORBERTO ANGEL MARTINUZZI
Secretario Administrativo




CRISTIAN GABRIEL PIUMATTI
PRESIDENTE COMUNAL
ARRUFÓ (STA. FE)